



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
API-GAF-SAI-LPN-020-2024**

**CONVOCATORIA 008**

**DESCRIPCIÓN**

**CONTRATACIÓN PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO 2024  
DEL SISTEMA SAP ERP ECC 6.0 CON LA QUE CUENTA LA APIQROO**

**BASES DE LICITACIÓN**

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



**APIQROO**  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
S.A. DE C.V.

## 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 1.1 Objeto de la licitación.
- 1.2 Descripción y cantidad de los bienes.
- 1.3 Cantidades adicionales que podrán requerirse.
- 1.4 Lugar y plazo de entrega de los bienes.
- 1.5 Devoluciones.
- 1.6 Condiciones de entrega.
- 1.7 Adjudicación de los bienes.
- 1.8. Catálogos y folletería.

## 2. ASPECTOS ECONÓMICOS

- 2.1 Costo de las bases.
- 2.2 Condiciones de precios.
- 2.3 Condiciones de pago de los bienes.
- 2.4 Impuesto y derechos.

## 3. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

- 3.1 De las propuestas.
- 3.2 Garantías.
- 3.3 Junta de aclaraciones.
- 3.4 Registro de participantes.
- 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.
- 3.6 Contenido de la propuesta técnica.
- 3.7 Contenido de la propuesta económica.
- 3.8 Acto de apertura de proposiciones.
- 3.9 Criterios de evaluación.
- 3.10 Fallo de la licitación.
- 3.11 Notificaciones.
- 3.12 Asistencia al proceso de la licitación.
- 3.13 Firma del contrato.
- 3.14 Aspectos varios.

## 4. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.

- 4.1 Modificaciones a la convocatoria



**5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

**6. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

6.1 Suspensión temporal de la licitación.

6.2 Cancelación de la licitación.

6.3 Declarar desierta la licitación.

**7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**8. INCONFORMIDADES.**

**9. CONTROVERSIAS.**

**10. SANCIONES Y PENAS.**

10.1 Sanción por no firmar el contrato.

10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.

10.3 Penas convencionales

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

10.5 Terminación anticipada del contrato

**11. CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.**

**12. ANEXOS**

Anexo 1: Listado de bienes a cotizar.

Anexo 2: Modelo de contrato.

Anexo 3: Facultades.

Anexo 4: Artículo 39.

Anexo 5: Propuesta económica.

Anexo 6: Carta compromiso

Anexo 7: Garantía de seriedad.

Anexo 8.- Formato de garantía de defectos de fabricación o vicios ocultos

Anexo 9.- Manifiesto de no conflicto de interés





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS  
BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL API-GAF-SAI-LPN-020-2024

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., en adelante “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 19 inciso a) y 21 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, a fin de adquirir el servicio descrito a continuación, bajo las siguientes:

**BASES DE LICITACIÓN**

**CONTRATACIÓN PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO 2024 DEL SISTEMA SAP ERP ECC 6.0 CON LA QUE CUENTA LA APIQROO**

**TERMINOLOGÍA**

- a) **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
- b) **Administrador del contrato:** El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- c) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- d) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe “**LA APIQROO**” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán “**LAS PARTES**”, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) **Convocante:** “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- f) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, cédula profesional (únicamente con fotografía), credencial para votar o cartilla del servicio militar mexicano.





- g) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- h) **Licitante:** persona física o moral que concursa en la Licitación.
- i) **Licitante adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante, y al cual se le adjudica el contrato mediante el fallo.
- j) **Observadores ciudadanos:** personas físicas o morales que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- k) **Órgano de control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
- l) **Procedimiento de licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- m) **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- n) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del administrador del contrato o pedido.

**Nota:** Esta convocante NO acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser manera **personal y presencial**.

## 1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

### 1.1 Objeto de la Licitación.

Contratación para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO, de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 1 "Términos de referencia"** de estas bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.



## 1.2 Descripción del servicio.

El servicio deberá presentarse de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1 "Términos de referencia"** adjunto a las bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, **"LA APIQROO"** cuenta con los recursos propios; debidamente autorizados, mediante oficio número **API.GAF.267a.2024** de fecha **21 de mayo de 2024**.

Este procedimiento fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios APIQROO en la **Quinta Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024**, de conformidad al **artículo 19 inciso A) y 21 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

## 1.3 Modificación al contrato

**"LA APIQROO"** podrá acordar con la empresa adjudicada, incrementar algún aspecto del servicio, sin rebasar el 15% de lo contratado inicialmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

*"Artículo 38.- Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente."*

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de **"LA APIQROO"** y el **licitante adjudicado**.



#### 1.4 Lugar y plazo de la prestación del servicio.

**Lugar:** Se deberá informar sobre la aplicación del pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con el que cuenta la APIQROO, en la **Gerencia de Informática de la APIQROO**, ubicada en las oficinas centrales en calle 22 de enero, número 261, colonia Centro, Cp. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; siendo el responsable de verificar la aplicación del pago, el **MIT. Levi Escoffie Moguel, Gerente de Informática**; con teléfono 938-83-26101 ext. 1180; y en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con el que cuenta la APIQROO, deberá realizarse por el **licitante adjudicado**, en un plazo no mayor a **90 días naturales** posteriores a la fecha de firma del contrato, debiendo remitir al Gerente de Informática, la constancia del pago anual ante el SAP México correspondiente al año 2024 y carta constancia donde SAP México manifiesta que **"LA APIQROO"** se encuentra al corriente en su pago correspondiente al año 2024.

**"LA APIQROO"**, en caso de existir retraso en la prestación del servicio objeto del contrato, no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del **licitante adjudicado**. Salvo las excepciones previstas por el artículo 57 de la Ley precitada.

#### 1.5 Deficiencias del servicio.

**"LA APIQROO"** podrá no aceptar la prestación del servicio, en el supuesto de que el servicio no cumpla con lo que **"LA APIQROO"** requiera y/o no cumpla con las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1 "Términos de referencia"** de estas bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones

El **licitante adjudicado** se compromete a atender cualquier reclamo, observación, sugerencia y/o duda respecto del servicio objeto del presente procedimiento, y en general por cualquier situación establecida en la garantía otorgada, en un plazo de 24 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente.



## 1.6 Condiciones de entrega.

El **licitante adjudicado** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, así como la presentación de la constancia del pago anual ante el SAP México correspondiente al año 2024 y carta constancia donde SAP México manifiesta que “**LA APIQROO**” se encuentra al corriente en su pago correspondiente al año 2024, en el lugar señalado en el punto 1.4 de estas bases, sin costo adicional para “**LA APIQROO**”.

“**LA APIQROO**” no aceptará prórrogas cuando el **licitante adjudicado** no preste el servicio en el plazo estipulado por causas imputables a él.

No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros, así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del **licitante adjudicado**.

Será responsabilidad del **licitante adjudicado** los gastos adicionales que se generen mientras no se haya realizado el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con el que cuenta la APIQROO, hasta la total aceptación del área requirente.

## 1.7 Adjudicación del servicio.

Los **licitantes** deberán cotizar la partida del servicio solicitado, misma que se describe en el **Anexo 1 “Términos de referencia”** de estas bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

El servicio será adjudicado a un solo licitante, mismo que debe haber cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, es decir, que el **licitante** haya presentado **la propuesta económica solvente más baja**. Asimismo, éste deberá garantizar puntualidad en los plazos establecidos en estas bases.

El contrato que se derive de esta licitación, será conforme al modelo de contrato según **Anexo 2**.



## 1.8 Proyecto

Los **licitantes** deberán entregar su proyecto con **diagrama de Gantt** en donde se establezcan las características y especificaciones técnicas y tiempo de la prestación del servicio que propone en relación con lo solicitado en el **Anexo 1** de estas bases y los acuerdos que deriven de la junta de aclaraciones.

Los proyectos entregados por los **licitantes** formarán parte integrante de la propuesta técnica y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1** de estas bases y los acuerdos que deriven de la junta de aclaraciones, la no presentación de éstas, será motivo de descalificación.

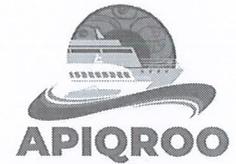
Los proyectos presentados serán utilizados para evaluar las especificaciones técnicas solicitadas, así como la calidad del trabajo. De igual manera, servirán para verificar que los **licitantes** cuenten con la capacidad para prestar el servicio en los plazos establecidos en estas bases.

## 2 ASPECTOS ECONÓMICOS

### 2.1 Costo de las bases

Estas bases tienen un costo de **\$1,000.00** (Son: mil pesos 00/100 M.N), con el I.V.A. del 16% incluido y pueden adquirirse de la siguiente manera:

- Forma presencial: en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, Chetumal Q. Roo de las 9:00 a.m. a las 3:00 p.m. de lunes a viernes.
- Por medios electrónicos: Mediante depósito o pago vía transferencia electrónica a cualquiera de las cuentas que se describen a continuación.



CLABE INTERBANCARIA		BANCO		REFERENCIA
012914002007158914		BANCOMER		CHGERENCIAX0403X145
NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	CIE
PAGOS CHETUMAL	PESOS	BANCOMER	715891	CHGERENCIAX0403X145
NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	RAP
PAGOS CHETUMAL	PESOS	HSBC	9524	3875955391704037142
NOMBRE DEL CLIENTE	MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA
PAGOS CHETUMAL	PESOS	BANORTE	117953	CHGERENCIAX0403X145

**Plazo para adquirir las bases:** a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **10:30 a.m. del jueves 11 de julio de 2024** (siete días naturales antes del acto de apertura de proposiciones).

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, la Subgerencia Financiera de "LA APIQROO", expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

**Registro del pago de las bases:** una vez realizado el pago de las Bases, el licitante deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico: [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx) con copia a [ualcocer@apiqroo.com.mx](mailto:ualcocer@apiqroo.com.mx), adjuntando su constancia de situación fiscal para la generación de la factura correspondiente.

- El correo electrónico deberá llevar en **asunto:** PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-020-2024.
- En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:
  - Licitante:** Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
  - Licitación Pública número:** API-GAF-SAI-LPN-020-2024
  - Objeto de la Licitación Pública:** Contratación para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO.





## 2.2 Condiciones de precios.

Los precios propuestos que coticen los **licitantes** serán fijos (en Moneda Nacional), unitarios y totales a partir de la apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

**No se aceptarán propuestas con escalación de precios.**

## 2.3 Condiciones de pago.

“**LA APIQROO**” efectuará el pago en **1 exhibición**, a contra entrega de la presentación de la constancia del pago anual ante el SAP México correspondiente al año 2024 y carta constancia donde SAP México manifiesta que “**LA APIQROO**” se encuentra al corriente en su pago correspondiente al año 2024. Lo anterior vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de que “**LA APIQROO**” haya recibido la factura y la garantía de cumplimiento.

Para tal efecto, el **licitante adjudicado** deberá enviar la factura correspondiente a la Subgerencia Financiera de esta entidad paraestatal, a través de los archivos XML y PDF al siguiente correo [cfid.api.ct2021@gmail.com](mailto:cfid.api.ct2021@gmail.com) con copia a [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx), para que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, descripción del servicio contratado, cálculos, precios unitarios, cantidad de servicios, etc. Una vez que se determine que la factura cumple con todos los requisitos se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Subgerencia Financiera o el área competente por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que el **licitante adjudicado** la presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo exigido para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6 no se verán afectados por el tiempo que el **licitante adjudicado** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, el **licitante adjudicado** estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en el numeral 1.4 referente a lugar y plazo de la prestación del servicio.



La facturación del **licitante adjudicado** se presentará indicando en renglones por separado el importe del servicio, el descuento si los hubiere, el porcentaje correspondiente al I.V.A. y el importe total.

Se deberá facturar con los siguientes datos:

- ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
- CALLE 22 DE ENERO No. 261 ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA MORELOS.
- COL. CENTRO.
- C.P. 77000
- CHETUMAL, QUINTANA ROO
- R.F.C. API940317RZA

Así mismo el **licitante adjudicado** deberá entregar constancia o estado de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

De igual manera, el pago del servicio objeto del presente procedimiento, quedará condicionado, en su caso, al pago que el **licitante adjudicado** deba efectuar por concepto de penas convencionales en su caso.

**ANTICIPOS:** Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional, **no se otorgará anticipo.**

#### 2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por **"LA APIQROO"** como por el **licitante adjudicado**, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

### 3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

#### 3.1 De las propuestas.

*Para la elaboración de sus proposiciones, los **licitantes** deberán tomar en cuenta que, el servicio se hará con sujeción a:*

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



- B. Las cláusulas del contrato de prestación de servicio, cuyo modelo se adjunta como **anexo 2**.
- C. Las especificaciones generales de **“LA APIQROO”**
- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 “Términos de referencia”** de las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de las mismas será causa de descalificación, no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Ley Federal de Protección Federal al Consumidor.
- G. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Que derivado de la publicación de el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones” y a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

Reglas generales para el contacto con particulares:

“LA APIQROO” informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

- I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de “LA APIQROO” y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.  
En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
- III. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:

- I. Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones, informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- III. Toda persona que asista a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

### 3.2 Garantías.

#### a) Garantía para el cumplimiento del contrato.

La Garantía para el cumplimiento es una fianza contratada para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato derivado del presente Procedimiento. **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. La fianza se contratará a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., por el 10% del monto total contratado con I.V.A. incluido, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

##### ➤ Liberación de garantía.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que se haya entregado los bienes a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora haya contraído con **“LA APIQROO”**.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de **“LA APIQROO”** girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del licitante adjudicado.

##### ➤ Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega de los bienes y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
- b. Cuando no se cumpla con las características, especificaciones y cantidades, conforme al **anexo 1** de las presentes bases y en su caso las consideraciones manifestadas en la junta de aclaraciones.
- c. Cuando los bienes presenten defectos de fabricación y no sean sustituidos por otros similares o de mejor calidad.
- d. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.

- e. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante adjudicado para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

b) Garantía de seriedad.

Es la entrega física de un título de crédito denominado cheque, el cual se presenta como parte integrante del contenido de la propuesta económica del apartado 3.7. Esta garantía se constituirá por el 5% del monto total de su propuesta económica incluyendo el I.V.A. correspondiente, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., expedida en forma de cheque cruzado y por el Licitante con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

c) Garantía de anticipo.

Para la presente licitación **no se otorgará garantía de anticipo.**

d) Garantía de defectos.

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, los prestadores de servicio quedarán obligados ante la APIQROO a responder por la calidad del servicio, y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 de la Ley de Protección Federal al Consumidor y los demás aplicables (**Anexo 8**).

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por un periodo **de 01 año, de conformidad al Anexo 8** de las presentes bases de licitación.



### 3.3 Junta de aclaraciones de las bases de licitación.

La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de julio de 2024 a las 11:00 horas** en la Sala de capacitación en la Subgerencia de Adquisiciones de **"LA APIQROO"**, con domicilio en Calle 22 de enero Número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, en Chetumal Q. Roo, siendo optativa la asistencia.

Los **licitantes** que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx) con copia a los correos [ualcocer@apiqroo.com.mx](mailto:ualcocer@apiqroo.com.mx) y [mceme@apiqroo.com.mx](mailto:mceme@apiqroo.com.mx) en documento Word y en PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **10 de julio de 2024 a las 11:00 horas**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

**"LA APIQROO"**, en esta junta, dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido a través de correos electrónicos, o cualquier otro medio a partir de la fecha de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los **licitantes** será optativa y se considerará que los participantes que no asistan, aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto, sin perjuicios para la convocante por no presentarse.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los **licitantes**, misma que también podrán consultar en la página [www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones).

Los **licitantes** aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus propuestas técnicas-económicas, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la Licitación Pública, son a su cargo, quedando la convocante exenta de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, sin importar el resultado de esta Licitación.

### 3.4 Registro de **licitantes** participantes

El registro de los **Licitantes** será a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y las presentes bases, hasta el día **11 de julio de 2024 hasta las 10:30 horas** con domicilio ya citado en el punto 3.3. o vía electrónica, presentando en el correo los requisitos del punto 2.1

Para participar deberán presentarse con los siguientes documentos que son obligatorios:



- a) Copia simple del recibo de pago de bases.
- b) Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De igual manera, el registro podrá ser de manera electrónica a la dirección de correos [adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:adquisiciones@apiqroo.com.mx) y [subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx](mailto:subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx):

- a) El correo electrónico deberá llevar en asunto: **REGISTRO A LICITACIÓN NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-020-2024.**
- b) En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:  
Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.  
Licitación Pública número: **API-GAF-SAI-LPN-020-2024**  
Objeto de la Licitación Pública: Contratación para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO.
- c) Adjuntar al correo electrónico un escrito bajo manifiesto de decir verdad, que los particulares (representante a los actos) que asistan a los actos derivados de esta Licitación otorgan su consentimiento tácito o expreso para que "LA APIQROO" video grabe las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo): y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.
- d) Adjuntar comprobante de pago de bases.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.





### 3.5 Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los **licitantes** entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la propuesta técnica y otra carpeta (plástica) con la propuesta económica, es decir, ambas propuestas en un mismo sobre en forma inviolable.  
Posteriormente, se procederá a la apertura de las propuestas, y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, por **"LA APIQROO"** transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. Al finalizar, se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.
- b) En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la misma fecha, dos **licitantes** por lo menos, y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas, **"LA APIQROO"**, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los **licitantes** que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, **"LA APIQROO"** podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los **licitantes**.
- d) En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior, **"LA APIQROO"** proporcionará por escrito a los **licitantes**, la información acerca de las razones por las cuales su respuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes a quienes se entregará copia de la misma, el fallo de la licitación de ser el caso, se hará constar a que se refiere la fracción siguiente; y
- e) **"LA APIQROO"** levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubieren desechadas y las causas que la motivaron; el acta firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.



- f) Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- g) Invariablemente deberán cotizar los precios base en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- h) Deberán considerar las características del servicio solicitado, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- i) Todas las propuestas recibidas (tanto técnica como económica) deberán ser **firmadas autógrafamente** por la persona facultada para ello y **foliadas consecutivamente en todos los puntos y en todas sus hojas**, así como en el **Anexo 1**.
- j) La Propuesta Técnica describirá las características y especificaciones del servicio propuesto, de conformidad con el **Anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones, y deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, deberá estar **firmado en forma autógrafa** por el proponente.
- k) La Propuesta Económica deberá contener la cotización del servicio propuesto de conformidad con el **Anexo 5**. Se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras, deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar **firmado en todas sus hojas por el licitante**.
- l) Se debe especificar los precios unitarios propuestos y el total de la proposición.
- m) No será motivo de descalificación que las proposiciones sean presentadas por un tercero, sin embargo, deberá identificarse como lo señala el inciso 3.6 inciso a) de estas Bases:  
**En caso que la propuesta técnica-económica sea presentada por un tercero, deberá presentar carta poder Simple en la cual la persona física o moral manifieste que lo designa como su representado para entregar la propuesta técnica-económica de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento.**
- n) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.

**3.6 Contenido de la Propuesta Técnica. La Propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:**

La Propuesta técnica se integra con los siguientes incisos:		
a)	Personalidad del licitante:	
i	<p>➤ En caso de ser persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carátula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (<b>anexo 3</b>) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico), el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y la relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa. Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constancia de situación fiscal.</li> <li>▪ Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad; y sus reformas, (Así como las originales, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo).</li> <li>▪ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.</li> <li>▪ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal. También se deberá presentar la identificación original para cotejo.</li> <li>▪ Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</li> <li>▪ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de</li> </ul> </li> </ul>	Anexo 3

	<p>la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.</p> <p>➤ En caso de ser persona física:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (<b>anexo 3</b>) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico). Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constancia de situación fiscal.</li> <li>▪ Copia simple del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</li> <li>▪ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero</li> <li>▪ Copia de identificación oficial (con fotografía). También se deberá presentar la identificación original para cotejo.</li> <li>▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal:</u> deberá presentar copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado.</li> <li>▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero:</u> deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública Nacional correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.</li> </ul> </li> </ul>	
b)	Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las	






	modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal).	
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.	
d)	Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	
e)	Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal.	
f)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el <b>ejercicio 2024 con el giro correspondiente</b> , o en trámite, es decir, deberá exhibir la carta compromiso emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación que acredite que se encuentra en trámite, acompañada de otra carta compromiso firmada por el representante legal, que en caso de ser adjudicado entregará la Cédula de Registro del Padrón de Proveedores a la fecha de firma de contrato.	
g)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante ( <b>anexo 4</b> ).	<b>Anexo 4</b>
h)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal).	
i)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de ésta y anexa copia del acta correspondiente.	
j)	Escrito libre en el que el licitante presente una <b>declaración de integridad</b> , en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Administración Portuaria Integral, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes, en papel membretado del licitante.	



k)	Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los bienes a suministrar serán nuevos y sin uso, además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación.	
l)	Proyecto de conformidad al punto 1.8 de estas bases de licitación.	
m)	Oferta técnica en la que se describa las características, especificaciones y cantidades de los bienes que oferta, tomado en consideración el listado proporcionado en el <b>anexo 1</b> (en su caso los correspondientes ajustes que deriven de la junta de aclaraciones).	<b>Anexo 1</b>
n)	Descripción de la capacidad técnica de la empresa licitante: que contenga como mínimo el currículum empresarial incluyendo la capacidad técnica instalada, y de recursos humanos, materiales con los que cuenta; así como el organigrama del establecimiento, la relación de cada uno de los profesionistas y técnicos con que cuenta señalando nombres, direcciones, teléfonos y correos electrónicos, puestos y antigüedad. Asimismo, se deberá anexar evidencia fotográfica suficiente y a color que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.	
o)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea relacionado con la presente licitación, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el <b>anexo 1</b> de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2021, 2022, 2023 o 2024; o en caso de que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.	
p)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por " <b>LA APIQROO</b> ".	
q)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de <b>abril y mayo de 2024</b> , que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
r)	<p>Última <b>declaración anual 2023</b> que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital.</li> <li>➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual.</li> </ul> <p>En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto</p>	

	<p>de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno.</p> <p>Ó en su caso, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cédula profesional del contador externo.</li> <li>2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria.</li> <li>3.- Identificación oficial vigente del contador.</li> </ol> </li> </ul> <p>En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.</p>	
s)	<p>Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a garantizar el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6 EHD con el que cuenta la APIQROO, contra cualquier responsabilidad y deficiencia en el pago del mismo, por un periodo mínimo de 01 año. Asimismo, a atender dicha situación en un plazo no mayor a 24 horas. (anexo 8).</p>	Anexo 8
t)	<p>Manifiesto de no conflicto de intereses, debidamente respondido y firmado por el representante legal de la empresa licitante.</p>	Anexo 9
u)	<p>Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones".</p> <p>Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico, en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.</p>	
v)	<p>Carta compromiso en papel membretado del Licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para el pago de las cuotas de mantenimiento y</p>	



	licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6 con el que cuenta la APIQROO, en el plazo establecido en el contrato.	
w)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección). Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.	
x)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para el oportuno suministro de los bienes. El domicilio fiscal que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.	
y)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo. (misma que se encuentra para consulta en la siguiente dirección: <a href="http://www.apiqroo.com.mx/codigo-de-etica/">http://www.apiqroo.com.mx/codigo-de-etica/</a> )	
z)	Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante de la empresa y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso y), en orden numérico es decir del número 1 que comenzaría del inciso a) de la propuesta técnica hasta la terminación del número final del inciso y). Asimismo, dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.	

**Nota:** Asimismo, debe incluir un USB con los puntos de la a) a la y) de la propuesta técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma **no será causa de descalificación.**





Se llevará a cabo el día **18 de julio de 2024 a las 11:00 horas**, en la sala de capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios de **"LA APIQROO"**, en Calle 22 de enero número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

**Los licitantes** deberán presentarse por los menos quince minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente. **Los licitantes** que no se encuentren registrados a **las 10:45 horas** no podrán ingresar al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el acto de presentación de apertura de proposiciones podrán participar los **licitantes** que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**Los licitantes** entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos y/o exigidos, las que serán devueltas, por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan la documentación y/o requisitos.

Los **licitantes** y los servidores públicos de la convocante presentes, firmarán las proposiciones aceptadas.

Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los **licitantes** y se les entregará copia de la misma.

### 3.9 Criterios de Evaluación

- a) Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para **los licitantes**, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.

28

- c) La convocante se abstendrá de adjudicar el contrato cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales del mercado.
- d) Para la evaluación se analizará detalladamente las propuestas, con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- f) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- g) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes
- h) La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.
- i) La adjudicación del contrato se hará en favor de aquel participante haya cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases y presente la propuesta económica solvente más baja.
- j) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación

En caso de empate entre dos o más licitantes, el contrato se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de

29



antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicara a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicara a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

### 3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día **23 de julio de 2024 a las 11:00 horas.**

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas o podrán consultarlo en la página [www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones)

**3.10.1** El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.

**3.10.2** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

**3.10.3** La omisión de las firmas de los **licitantes** no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando previamente a **los licitantes** e invitados.





Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección [www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones)

### 3.11 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los **licitantes** que no hayan asistido a ellos, en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada **licitante**, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección [www.apiqroo.com.mx/licitaciones](http://www.apiqroo.com.mx/licitaciones).

Asimismo, los **licitantes** están obligados a consultar la página oficial, durante todo el procedimiento para enterarse de cualquier oficio de notificación relacionado con la presente Licitación Pública.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

### 3.12 Asistencia al proceso de la Licitación

Todos aquellos **Licitantes** que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

### 3.13 Firma del contrato

El contrato se firmará el día **26 de julio de 2024 a las 11:00 horas** en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo, y será

31

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



**APIQROO**  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
S.A. DE C.V.



de manera presencial y obligatorio presentarse para la firma por parte del apoderado legal o persona con acreditamiento.

El Contrato se adjudicará al **licitante** que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la elaboración del contrato el **licitante** ganador deberá presentar en original y copia la documentación indicada en el **Anexo 3 "Facultades"**.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

Así mismo para la elaboración del contrato deberá entregar un oficio de manifiesto bajo protesta de decir la verdad lo siguiente: De conformidad al Artículo 49 fracción IX tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, que a letra dicen: "que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad".

### 3.14 Aspectos varios

#### Patentes y marcas.

El **Licitante** al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al prestar el servicio a **"LA APIQROO"**, infrinja patentes o marcas.



#### 4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

##### 4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

#### 5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los **Licitantes** que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Proposiciones en moneda nacional.
- c) Cuando los **Licitantes** no presenten sus proposiciones incluyendo la totalidad de los servicios, que integran las partidas que coticen, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 1 "Términos de referencia"** y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **Licitantes** para elevar los precios del servicio objeto de la licitación.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre el bien propuesto y el proyecto presentado.
- g) En caso de que el **licitante** que compró las bases las transfiera a otro.

#### 6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

##### 6.1 Suspensión temporal de la licitación

"LA **APIQROO**" podrá suspender en todo o en parte el servicio contratados, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurran razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por "**LA APIQROO**", atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre **licitantes**, para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los **licitantes** que no hubiesen sido descalificados.

## 6.2 Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, "**LA APIQROO**", podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la contratación para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6 con el que cuenta la APIQROO.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio objeto del presente procedimiento, y/o se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA APIQROO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

## 6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.
- d) Se descalificará a los **licitantes** cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para procedimiento de contratación por la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.



## 7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LA APIQROO” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se retrasa en el plazo estipulado para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6 con el que cuenta la APIQROO.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- c) Por contravenir “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” modifique cualquier característica del servicio o en su caso modifique la prestación del mismo, sin autorización expresa de “LA APIQROO”.
- e) Si se declara en quiebra “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- f) Por violación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consigna en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no brinda el servicio de conformidad con lo estipulado en el **anexo 1** de estas bases de licitación, incluyendo los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones, y sin motivo justificado, descate las instrucciones escritas por “LA APIQROO”.
- h) Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para proporcionar el servicio objeto del presente procedimiento.
- i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la **Cláusula Décima** del modelo de contrato.
- j) Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” suspende injustificadamente el cumplimiento del servicio, objeto del presente procedimiento.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.



- l) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cede o traspasa la prestación del servicio objeto del presente procedimiento sin consentimiento previo y por escrito por parte de **"LA APIQROO"**.
- m) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o su personal no cumplen con prestar el servicio objeto del presente procedimiento, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala **"LA APIQROO"**.
- n) Cuando el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
- o) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.*

*I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;*

*II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y*

*III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro"*

## 8 INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice *"Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres*



días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo”.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control

Los plazos y horarios para que los **licitantes** puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
<b>Acta de junta de aclaraciones</b>	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acta	Los licitantes	Entre las 9:00 y las 18:00 horas
<b>Acta de presentación y apertura de proposiciones</b>	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acta	Los licitantes	
<b>Acta de fallo</b>	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los licitantes	

**Notas:**

- 1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
- 2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.





“Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.”

## 9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

## 10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

### 10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por “**LA APIQROO**” en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### 10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El **Licitante** a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al **licitante** que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando no se realice el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6 con el que cuenta la APIQROO, de acuerdo con lo establecido en

38

estas bases de licitación (**Anexo 1** y los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones).

- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas del servicio objeto del presente procedimiento, conforme al **Anexo 1** y los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6 con el que cuenta la APIQROO, de acuerdo con lo establecido en estas bases de licitación (**Anexo 1** y los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones).
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al **licitante adjudicado** para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.

Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 10.3 Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

Las partes acuerdan que se procederá a aplicar la sanción correspondiente al **5% (cinco por ciento)** sobre el servicio no prestado (I.V.A. incluido) por cada día de retraso, cuando una vez vencido el plazo de entrega (**1.4 de estas bases**) y este no haya sido concluido, a entera satisfacción. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto total de **El monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.**

Se considerará como fechas de entrega aquellas en la que hayan sido recibidos la constancia del pago anual ante el SAP México correspondiente al año 2024 y carta constancia donde SAP México manifiesta que "**LA APIQROO**" se encuentra al corriente en su pago correspondiente al año 2024, en los lugares descritos en el Punto **1.4** a cuenta y riesgo del **licitante adjudicado**.

### 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

39



- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

**10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **"LA APIQROO"**, ésta pagará el importe del servicio realizado hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **"LA APIQROO"** ni a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **"LA APIQROO"** pagará solamente el importe del servicio realizado hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se observará lo estipulado en este contrato.

## **11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el **licitante** no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.  
Chetumal, Q. Roo, el **04 de julio de 2024**.

**LIC. LUIS EDUARDO LÓPEZ SILVA**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LAS BASES, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



## Anexo 1 "Términos de referencia"

Contratación para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con el que cuenta la APIQROO.

- La APIQROO actualmente cuenta con 32 usuarios Aplicación Profesional SAP; 10 Usuarios Aplicación Limitada SAP y 1 Usuario Aplicación Desarrollador SAP. Lo que equivale a 43 licenciamientos.
- Versión de SAP: ERP EHP 6.0
- Base de base de datos: MSSQL server
- Los módulos implementados son: FI, SD, CO, PM.

### Consideraciones:

Para la presente Licitación Pública Nacional **el licitante** deberá tener la autorización y certificación correspondiente como Socio de Negocios SAP, para vender licencias, mantenimiento y soporte, teniendo el personal certificado y calificado para dichas tareas, así como tener el PCOE (Partner Center Of Expertise), Debiendo cumplir con lo siguiente:

- Atención a requerimientos a problemas en relación al SW de SAP o a productos liberados de manera estándar por SAP; mediante la habilitación de tickets a través de Solution Manager.
- Certificación del partner como Centro de Soporte Autorizado SAP (Partner Center of Expertise)
- Centro de soporte.
- Acceso a los clientes TQC's entregados mediante programa de atención a clientes. Servicios a través de SAP relacionados al ciclo de vida del sistema. Entregando reportes Early Watch mensualmente
- Capacitación remota de uso y beneficio de reportes (tickets) a mesa de mantenimiento.
- Oportunidad de crecer su mantenimiento a mesa de ayuda con beneficios de mantenimiento correctivo y evolutivo a través de su partner.

### Asimismo:

1. El mantenimiento que actualmente se requiere tiene que incluir el soporte vía telefónica, el soporte/la actualización en remoto, la alerta EarlyWatch de SAP, el portal de SAP, con la finalidad de recibir el Mantenimiento, el Licenciatario deberá realizar todas conexiones de soporte y actualización remotas requeridas para cada Unidad Designada de acuerdo a los requerimientos del Licenciante o de SAP.

41





2. Servicios MySAP: El mantenimiento debe incluir la opción de una de los siguientes servicios por instalación en vivo al año:

- 2.1 Una verificación de salida a Productivo para cualquier implementación nueva del software o de cualquier otra aplicación de SAP;
- 2.2 Una verificación de salida a Productivo de la Actualización para la actualización a una versión mayor.
- 2.3 Una verificación de salida a Productivo de la Migración del Sistema Operativo/Base de datos.

Adicionalmente a estas opciones, el Mantenimiento debe incluir hasta dos sesiones de EarlyWatch por instalación en vivo de SAP para la continua optimización del sistema ya en productivo del Licenciatario.

Alcance del Enterprise Support de SAP

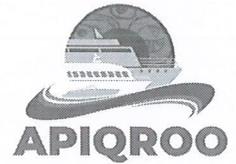
Los servicios deben ser en todo el Territorio Nacional y deben de incluir:

#### Mejora continua e Innovación

- Nuevas versiones de software de las Soluciones del Enterprise Support licenciadas, así como las herramientas y procedimientos para las actualizaciones.
- Paquetes de soporte – paquetes de corrección para reducir el esfuerzo de la implementación de correcciones individuales. Los paquetes de Soporte también pueden contener correcciones para adaptar la funcionalidad existente a los cambios en los requerimientos legales y regulatorios.
- Para las versiones de las aplicaciones centrales del SAP Business Suite debe proporcionar la funcionalidad ampliada y/o innovación a través de paquetes de ampliación o a través de otros medios.
- Actualización de tecnología para dar soporte a los sistemas operativos y bases de datos de terceras partes.
- Código fuente ABAP disponible para las aplicaciones de las Soluciones del Enterprise Support y módulos de función adicionalmente lanzados y soportados.
- La administración del cambio de software, como los parámetros de configuración modificados o actualizaciones de las soluciones del Enterprise Support.
- Servicios de soporte SAP vía remota
- Lineamientos de configuración y contenido para las Soluciones del Enterprise Support
- Las mejores prácticas para la Administración del Sistema de SAP y las Operaciones de la Solución SAP para las Soluciones del Enterprise Support.
- El contenido de configuración y operación de SAP



- El contenido, las herramientas y las descripciones del proceso para la Gestión del ciclo de vida de SAP.
- Base de datos de los conocimientos de SAP y red externa de SAP para la transferencia de conocimientos en la cual SAP pone a disposición únicamente de los clientes y partners de SAP el contenido y los servicios.
- Solucionar, evitar y eludir los errores
- Asistentes de notas SAP
- Manejo del mensaje por parte del Licenciantes para problemas relacionados con las Soluciones del Enterprise Support, incluyendo a los Acuerdos de Nivel de Servicio de Tiempo de Reacción Inicial y Acción Correctiva.
- Centro de Asesoría SAP
- Verificaciones de calidad técnica.
- Proporcionar plantillas de prueba y casos de prueba configurados previamente a través de SAP
- Gestión de Calidad para la administración de los umbrales de Calidad.
- Herramientas suministradas por SAP para pruebas automáticas.
- Soluciones Integrales.
- Designación de un contacto del dominio del idioma SAP totalmente calificado.
- Soporte preventivo, mismo que debe:
  - Garantizar la continuidad de operación
  - Minimizar las interrupciones del negocio
  - Lograr el máximo rendimiento del sistema y estabilidad.
- Servicio preventivo de lo siguiente:
  - Análisis correspondiente de la información con la finalidad de identificar áreas de mejora y sus alternativas de solución.
  - Generación del reporte de innovación y optimización Pathfinder que identifica área de oportunidad tanto técnico como de negocio con base en indicadores definidos dependiendo de la industria a la que pertenece el cliente.
  - Con base a los resultados que arroje el EWA (Early Warch Alert) el equipo de consultores BASIS del Partner emitirán una serie de recomendaciones preventivas para mejorar el rendimiento del mandante productivo.
  - Análisis de las operaciones de los módulos logísticos y financieros realizados por los usuarios en el sistema SAP, las cuales no están finalizadas de manera correcta y afectan el flujo y los resultados del proceso.
- Resolución de problemas.
- Herramientas y soporte.
- Contactar al centro de atención; registrar incidencias; Analizar y diagnosticar; determinar probar solución; implementar solución y evaluar y cerrar incidente.
- Solicitar Valores agregados
- Solicitar Beneficios otorgados por antigüedad.



- Innovaciones y mejora continua.

#### Beneficios por parte de SAP se requiere:

- Nuevas versiones de software de las soluciones licenciadas.
- Paquete de soporte que incluyan mejoras, soluciones que incluyan mejoras, soluciones de problemas y adaptaciones a los cambios en los requerimientos legales.
- Paquetes de ampliación de funcionalidad.
- Entrega de TQC's
- Soporte de misión crítica 7x24

#### Beneficios por parte del PARTNER se requiere:

- Información y asesoría acerca del producto.
- Atención de incidentes de soporte preventivo y correctivo
- Generación periódica de Early Watch de SAP
- Configuración de conexiones al Solman del Partner.

#### ENTREGABLES:

- \*Constancia de los pagos anuales ante el SAP México (2024)
- \*Carta de cesión de Partner SAP en la cual se indique el cambio de partner ante SAP México.
- \*Carta constancia donde SAP México manifieste que la APIQROO se encuentra al corriente de sus pagos (2024).





## ANEXO 2 Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO 2024 DEL SISTEMA SAP ERP ECC 6.0 CON LA QUE CUENTA LA APIQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA APIQROO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, POR LOS QUE LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- “LA APIQROO” declara que:

- 1. ACTA CONSTITUTIVA:** Que “LA APIQROO” es una sociedad mercantil **constituida** conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 2. REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que el Lic. **Vagner Elbiorn Vega**, en su calidad de Director General de “LA APIQROO” cuenta con la personalidad y facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna, tal como lo acredita mediante la escritura pública número 5,093, Volumen Décimo Séptimo, Tomo “C”, de fecha 19 de octubre del año 2023, pasada ante la fe de la Lic. Ligia María Teyer Escalante, Notaria Pública Titular número 54, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Que la “LA APIQROO” acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número **API-GAF-SAI-LPN-020-2024 para la Contratación para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del**

45

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



**APIQROO**  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
S.A. DE C.V.



sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO, con fundamento en el Artículo 19 inciso a)<sup>1</sup> y 21 fracción I <sup>2</sup> de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles** del Estado de Quintana Roo, bajo las reglas establecidas en las especificaciones y características contenidas en el **Anexo 1 "Términos de referencia"** de las bases de licitación número **API-GAF-SAI-LPN-020-2024** y los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones celebrada en fecha \_\_\_\_\_.

4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**LA APIQROO**" cuenta con los recursos propios; Y estos fueron autorizados por la *Gerencia de Administración y Finanzas*, mediante oficio número **API.GAF.267a.2024** de fecha **21 de mayo de 2024**.

Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LA APIQROO**" aprobó en su **Quinta Sesión Extraordinaria** de fecha 30 de mayo de 2024, el procedimiento; en fecha \_\_\_\_\_ se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, desahogando en fecha \_\_\_\_\_ el acto de recepción y apertura técnica de las propuestas técnicas y económicas para su análisis, por lo que, se emitió el dictamen de adjudicación en fecha \_\_\_\_\_ y el acto de fallo en fecha \_\_\_\_\_, que favoreció a la empresa \_\_\_\_\_, al cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y económicas previstas en la Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-020-2024**.

Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la licitación pública nacional número **API-GAF-SAI-LPN-020-2024**, documentos que obran en el expediente técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.

5. Se agrega al presente como **ANEXO**, el **anexo 1** de la propuesta técnica presentada por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" que describe las características, especificaciones y cantidades

<sup>1</sup> *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.*

**ARTÍCULO 19.-** Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

a). - Por licitación pública, y

<sup>2</sup> *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.*

**ARTÍCULO 21.-** Las licitaciones públicas podrán ser:

I.- Nacionales, cuando únicamente participan personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.



de los bienes de conformidad con el **Anexo 1** de las bases de la Licitación Pública Nacional precitada y a los acuerdos que derivaron de la junta de aclaraciones; de igual manera, se anexa el **anexo 5** de la propuesta económica presentada por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

6. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas ubicadas en calle 22 de enero entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

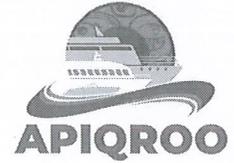
En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a) [apigroo@apigroo.com.mx](mailto:apigroo@apigroo.com.mx), b) [llopez@apigroo.com.mx](mailto:llopez@apigroo.com.mx) y c) [greyes@apigroo.com.mx](mailto:greyes@apigroo.com.mx) para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

Para los efectos de la emisión, presentación y tramite de las facturas relacionadas con el presente contrato se señala en correo [cfid.api.ct2021@gmail.com](mailto:cfid.api.ct2021@gmail.com), para él envío de los archivos XML y pdf

7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **API940317RZA** y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**, domicilio fiscal: Calle 22 de enero no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

**II.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara:**

1. **ACTA CONSTITUTIVA:** Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una \_\_\_\_\_; bajo la denominación \_\_\_\_\_.” según consta en la \_\_\_\_\_, notario público número \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, inscrita bajo el número \_\_\_\_\_ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser \_\_\_\_\_.



Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser \_\_\_\_\_

2. **OBJETO SOCIAL:** Que el objeto social de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” comprende entre otros:

- a) .
- b) .

3. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” es representada por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública \_\_\_\_\_

Mismo que se identifica con credencial para votar con clave \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año \_\_\_\_ y con vigencia al año \_\_\_\_\_.

4. **PADRON DE PROVEEDORES:** Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número - \_\_\_\_ - expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación con vigencia del \_\_\_\_\_ al año \_\_\_\_.

5. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su **domicilio fiscal** en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Señaló como domicilio legal para oír y recibir notificaciones en el presente contrato antes Señalado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: a \_\_\_\_\_ para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.





6. **PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta:

- a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.
- b. Que: cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.
- d. Que conoce en su integridad lo contenido en el **Anexo 1** de las bases de Licitación **API-GAF-SAI-LPN-020-2024**, los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones celebrado en fecha \_\_\_\_\_ y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

**III.- Declaran "LAS PARTES"**

1. Que **"LAS PARTES"** se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2. Que cada una de **"LAS PARTES"** conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
3. Que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyente al Órgano Superior de Fiscalización.





Por lo que se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - “LA APIQROO” celebra el presente contrato con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el servicio de **contratación para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO**, cuyos términos, condiciones y características fueron debidamente identificadas en las Bases de la **Licitación Pública Nacional** marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-020-2024**, incluidas todas las modificaciones y acuerdos derivados de la **Junta de Aclaraciones** de fecha \_\_\_\_\_; de conformidad a las condiciones técnicas, legales y económicas evaluadas en el Dictamen de Adjudicación de fecha \_\_\_\_\_ y el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_, que nos llevan a concluir que la **Propuesta Técnica y Económica** de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” son las que cumplen con las condiciones requeridas por “LA APIQROO”.

Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el **Objeto del Contrato**, nos remitiremos a la documentación precitada, y “LAS PARTES” reconocen que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente contrato es por un importe subtotal de \_\_\_\_\_; más el \_\_\_\_\_ de I.V.A. que hace un importe de \_\_\_\_\_. Lo que hace un total de \$ \_\_\_\_\_, haciendo un importe total de \$ \_\_\_\_\_.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SERVICIO	CONTRATACIÓN PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO 2024 DEL SISTEMA SAP ERP ECC 6.0 CON LA QUE CUENTA LA APIQROO.	\$	\$
SUBTOTAL				
I.V.A.				
TOTAL				

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
 C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
 Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
 E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



**APIQROO**  
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
 INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
 S.A. DE C.V.



“LAS PARTES” pactan que el precio establecido en la presente cláusula se mantendrá firme y vigente, sin modificación alguna hasta la conclusión, entrega y recepción del objeto del contrato.

“LA APIQROO” manifiesta que no realizará pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de incumplimiento por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO, o entrega de la constancia del pago anual ante el SAP México correspondiente al año 2024 y carta constancia donde SAP México manifiesta que “LA APIQROO” se encuentra al corriente en su pago correspondiente al año 2024.

**TERCERA. - ANTICIPOS.** - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO se otorgará anticipo.**

**CUARTO. - FORMA DE PAGO.** – “LA APIQROO” efectuará el pago en **1 exhibición** a contra entrega de la presentación de la constancia del pago anual ante el SAP México correspondiente al año 2024 y carta constancia donde SAP México manifiesta que “LA APIQROO” se encuentra al corriente en su pago correspondiente al año 2024. Lo anterior vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales después de que “LA APIQROO” haya recibido la factura y la garantía de cumplimiento.

Para tal efecto, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá enviar la factura correspondiente a la Subgerencia Financiera de esta entidad paraestatal, a través de los archivos XML y PDF al siguiente correo [cfid.api.ct2021@gmail.com](mailto:cfid.api.ct2021@gmail.com), para que esta subgerencia proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, descripción del servicio contratado, cálculos, precios unitarios, cantidad de servicios, etc. Una vez que esta Subgerencia determine que la factura cumple con todos los requisitos se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, la Subgerencia Financiera por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo exigido para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la



APIQROO, no se verán afectados por el tiempo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la **cláusula séptima** referente a Lugar y plazo de la prestación del servicio.

La facturación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se presentará indicando en renglones por separado el importe del servicio, el descuento si los hubiere, el porcentaje correspondiente al I.V.A. y el importe total.

Se deberá facturar con los siguientes datos:

- ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
- CALLE 22 DE ENERO No. 261 ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA MORELOS.
- COL. CENTRO. C.P. 77000
- CHETUMAL QUINTANA ROO
- R.F.C. API940317RZA

Así mismo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar constancia o estado de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, a los correos electrónicos antes descritos.

De igual manera, el pago del servicio objeto del presente procedimiento, quedará condicionado, en su caso, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales en su caso.

**QUINTO.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA APIQROO"** de conformidad con lo establecido por el **artículo 38<sup>3</sup>** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados

<sup>3</sup> **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 38.-** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Párrafo reformado POE 18-12-1998

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.





con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, **acordar el incremento de algún aspecto del servicio**, mediante addendum signado "**LAS PARTES**" al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

**SEXTA. - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. – “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a realizar el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO, de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 1 “Términos de referencia”** de las bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

**SÉPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá informar sobre el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO, en la **Gerencia de Informática de la APIQROO**, ubicada en las oficinas centrales en calle 22 de enero, número 261, colonia Centro, Cp. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; siendo el responsable de verificar el pago, el MIT. **Levi Escoffie Moguel, Gerente de Informática**; con teléfono 938-83-26101 ext. 1180; y en días hábiles de 9:00 horas. a las 17:00 horas., a cuenta y riesgo del licitante.

El pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO, por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá realizarse en un plazo no mayor a **03 meses** posteriores a la fecha de firma del contrato, debiendo remitir al Gerente de Informática, la constancia del pago anual ante el SAP México correspondiente al año 2024 y carta constancia donde SAP México manifiesta que **“LA APIQROO”** se encuentra al corriente en su pago correspondiente al año 2024.

En caso de existir retraso en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, **“LA APIQROO”** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas previstas por la Ley

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las dependencias y entidades. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que haya hecho el contrato o quien lo sustituya.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.



de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, cuando las causas sean imputables a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**“LA APIQROO”**, en caso de existir retraso en la prestación del servicio objeto del presente contrato, no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. Salvo las excepciones previstas por el **artículo 57** la Ley precitada.

**OCTAVA. - VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato es por el periodo de tiempo del **26 de julio de 2024 al 26 de octubre del año 2024**.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “LAS PARTES”** acuerdan que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de **“LA APIQROO”**, como consecuencia directa de prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que la prestación del servicio objeto del presente contrato no crea obligaciones laborales para **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, una fianza por el 10% del **monto total contratado I.V.A. incluido**, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presentará dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del presente instrumento la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de **“LA APIQROO”**; la cual será cancelada por aviso escrito de la *Gerencia Administrativa* de **“LA APIQROO”**.





La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

*"a) Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. confirmada e irrevocable de cumplimiento del CONTRATO número \_\_\_\_\_, expedida por institución debidamente autorizada, por el monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), que equivalente al \_\_\_% de total de CONTRAPRESTACIÓN, y que se otorga precisamente en la fecha de firma de este instrumento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone al (PRESTADOR DEL SERVICIO) \_\_\_\_\_.*

*b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato original, y de conformidad con la Legislación aplicable;*

*c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones incluidas las de pago de intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo de \_\_\_\_\_, establecidas en el contrato número \_\_\_\_\_, el cual derivó de la Licitación pública número API-GAF-SAI-LPN-020-2024.*

*d) Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y contraprestación del contrato original.*

*e) Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_, respecto del contrato número \_\_\_\_\_ y su vigencia;*

*f) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, que pudieran interponerse respecto de obligaciones incumplidas durante la vigencia de esta fianza, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;*

*g) Que la fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. en relación a prestaciones laborales de trabajadores de \_\_\_\_\_, que pudieren*

55



derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.

h) Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prórroga.

i) Que **"LA APIQROO"** es una entidad paraestatal reglamentada por la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, por lo que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones del **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Si **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no otorga la garantía de cumplimiento consistente en **Póliza de Fianza** con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, **"LA APIQROO"** de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer las garantías de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Una vez que se preste del servicio señalado en la **cláusula primera** del presente contrato, de acuerdo al **Anexo 1 "Términos de referencias"** y los acuerdos que deriven de la junta de aclaraciones de fecha \_\_\_\_\_, a entera satisfacción de **"LA APIQROO"** se devolverá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la póliza de fianza en funciones de garantía de cumplimiento"



**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE DEFECTOS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce la obligación de responder por la calidad del servicio en términos de la **Cláusula Primera** y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por **Artículo 42<sup>4</sup>** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo **2311<sup>5</sup>** y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como **pena convencional** un monto igual al monto del contrato previsto en la **cláusula segunda** del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se hace responsable por la prestación del servicio objeto del presente contrato y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además ambas partes están de acuerdo en que si “LA APIQROO” sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o su personal, se obliga a reembolsar a “LA APIQROO” el monto total del daño patrimonial, o a reparar los daños que esta haya sufrido a satisfacción de “LA APIQROO”.

**DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES.** - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, con excepción del I.V.A. que será a cargo de “LA APIQROO”.

**DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** – “LAS PARTES” acuerdan que “LA APIQROO” podrá verificar la realización del pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato. Siendo el Gerente de Informática, responsable de validar dicho pago y recibir la constancia del pago anual ante el SAP México correspondiente al año 2024 y carta constancia donde

<sup>4</sup> **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. ARTICULO 42.-** Los Proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad, a responder de los defectos y vicios de los bienes y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el código civil para el estado de QUINTANA ROO.

<sup>5</sup> **Código Civil del Estado de Quintana Roo. Artículo 2311.-** Se consideran como casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el de la evicción y el de los vicios ocultos del bien enajenado y todo enajenante, en estos casos, está obligado al saneamiento, aunque nada se haya expresado en el contrato.

SAP México manifiesta que “LA APIQROO” se encuentra al corriente en su pago correspondiente al año 2024.

Pudiendo, el Gerente de Informática, rechazar la prestación del servicio objeto del presente contrato, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con las especificaciones solicitadas.

Si de la verificación de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, “LA APIQROO” podrá rechazarlos sin costo excedente, expidiendo un aviso de no conformidad que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías correspondientes, el cual será notificado a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Ante el aviso precitado “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá conciliar el servicio que ha prestado y solventar las reclamaciones realizadas.

Dicho aviso otorga la facultad a que “LA APIQROO”, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para “LA APIQROO”.

**DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.** - Se obliga a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a “LA APIQROO”.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.** “LAS PARTES” acuerdan que además de las penas convencionales previstas se procederá a aplicar una sanción que corresponde al 5% (cinco por ciento) del costo total del servicio no prestado por cada día de retraso, una vez que haya vencido el plazo de pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO, y este no haya sido concluido, a entera satisfacción de la APIQROO con las calidades y características identificadas en la cláusula primera del presente contrato, de conformidad con el artículo 22 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Quintana Roo.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva podrá

58

retenerlos de los pagos pendientes. **El monto total de la pena convencional en ningún momento será superior al monto total de su garantía de cumplimiento.**

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior **“LA APIQROO”** podrá optar por la rescisión del contrato, sin responsabilidad o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

Se considerará como fecha para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO, la establecida en la **cláusula séptima** del presente contrato, siempre y cuando este pago haya sido a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.-** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA APIQROO”**; **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por **“LA APIQROO”**.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. -** **“LA APIQROO”** de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para **“LA APIQROO”** y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se retrasa en el plazo estipulado para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO.
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.



3. Por contravenir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** modifique cualquier característica del servicio o en su caso modifique la prestación del mismo, sin autorización expresa de **"LA APIQROO"**.
5. Si se declara en quiebra **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
6. Por violación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no brinda el servicio de conformidad con lo estipulado en el **anexo 1** de estas bases de licitación, incluyendo los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones, y sin motivo justificado, desacute las instrucciones escritas por **"LA APIQROO"**.
8. Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para prestar el servicio objeto del presente procedimiento.
9. Si no se otorgan la garantía solicitada en la **Cláusula Décima** del modelo de contrato.
10. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** suspende injustificadamente el cumplimiento del servicio, objeto del presente procedimiento.
11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.
12. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cede o traspasa la prestación del servicio objeto del presente procedimiento sin consentimiento previo y por escrito por parte de **"LA APIQROO"**.
13. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o su personal no cumplen con prestar el servicio objeto del presente procedimiento, de acuerdo con los datos, especificaciones y lineamientos que señala **"LA APIQROO"**.
14. Cuando el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no firme el contrato derivado de la licitación, dentro del plazo establecido.
15. Cuando concurren razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, **"LA APIQROO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.



**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** – “LAS PARTES” pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría de la Contraloría para su correspondiente cobro”
  - a. En el caso de que la decisión de “**LA APIQROO**” sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” la pena convencional establecida en la cláusula Décima Sexta o hacer efectiva la garantía que se refiere en la Cláusula Décima del presente contrato.
  - b. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo la prestación del servicio, en este supuesto, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá informar a “**LA APIQROO**”, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

**VIGESIMA. – PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADOS.** - “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de la constancia del pago anual ante el SAP México correspondiente al año 2024 y carta constancia donde SAP México manifiesta que “**LA APIQROO**” se encuentra al corriente en su pago correspondiente al año 2024.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por “**LA APIQROO**”, a su entera satisfacción, el servicio objeto del presente contrato a que se refiere la cláusula primera de este contrato.



**VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO.** - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN.** - “LA APIQROO” podrá suspender en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a “LA APIQROO”, ésta pagará el importe del servicio realizado hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a “LA APIQROO” ni a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tal como el caso fortuito o fuerza mayor, “LA APIQROO” pagará solamente el importe del servicio realizado hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a “PRESTADOR DEL SERVICIO” se observará lo estipulado en este contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día \_\_\_\_\_, quedando en poder de cada una de “LAS PARTES” un tanto de este mismo.



POR "LA APIQROO"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA  
DIRECTOR GENERAL

C. \_\_\_\_\_

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MTI. LEVI ESCOFFIE MOGUEL  
GERENTE DE INFORMÁTICA

TESTIGOS:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENCARGADA E LA GERENCIA JURÍDICA

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



63

**APIQROO**  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
S.A. DE C.V.



ANEXO 3  
FACULTADES

Yo \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: \_\_\_\_\_

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio. -</b>		
<b>Calle y número:</b>		
<b>Colonia:</b>	<b>Delegación o Municipio:</b>	
<b>Código Postal:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>	
<b>Teléfonos:</b>		
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:</b>		<b>Fecha:</b>
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</b>		
<b>Relación de accionistas. -</b>		
<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre (s)</b>
<b>Descripción del objeto social:</b>		
<b>Reformas al acta constitutiva:</b>		
<b>Nombre del apoderado o representante:</b>		
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -</b>		
<b>Escritura Pública número:</b>		<b>Fecha:</b>
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</b>		
<b>(Lugar y fecha)</b>		

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.





ANEXO 4  
ARTÍCULO 39

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA. \_\_\_\_\_

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_, PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, LO QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



65  
  
**APIQROO**  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
S.A. DE C.V.



ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

**CONTRATACIÓN PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO 2024 DEL SISTEMA SAP ERP ECC 6.0 CON LA QUE CUENTA LA APIQROO**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SERVICIO	CONTRATACIÓN PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO 2024 DEL SISTEMA SAP ERP ECC 6.0 CON LA QUE CUENTA LA APIQROO	\$	\$
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

66





ANEXO 6  
CARTA COMPROMISO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA No. \_\_\_\_\_  
MODELO DE CARTA COMPROMISO

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

El suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, para la adquisición de: (Señalar la cantidad, descripción y el importe de del servicio, sin incluir el I.V.A.)

**PROPONGO**

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones de fabricación que presento al efecto, apegándome a los programas de entrega y especificaciones técnicas estipuladas por esa entidad a su cargo.

**DECLARO**

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para la prestación del servicio materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.- Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.





### CONVENGO

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, de cada una de las unidades y sus respectivos productos, nos comprometemos a suministrarlos de acuerdo con el programa de entrega, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), no incluye el I.V.A.
- 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que LA APIQROO, S.A. DE C.V. la puede aceptar durante este período.
- 3.- En hacer entrega de los productos en las cantidades, lugares y fechas señalados en el programa de entrega.
- 4.- En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo al prestador del servicio, o decidido la adjudicación del mismo.
- 5.- En entregar dentro de los diez días naturales de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a favor del "LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.". Así como un oficio donde manifieste la garantía por la calidad del servicio por un periodo mínimo de 12 meses.
- 6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la "CONVOCANTE" la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.

Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social  
de "EL LICITANTE"

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante Legal

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



68  
**APIQROO**  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
S.A. DE C.V.



ANEXO 7

GARANTÍA DE SERIEDAD (CHEQUE CRUZADO)

ENTIDAD CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**CONTRATACIÓN PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO 2024  
DEL SISTEMA SAP ERP ECC 6.0 CON LA QUE CUENTA LA APIQROO.**

Razón Social de la Empresa:

\_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

El concursante: \_\_\_\_\_

para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de \_\_\_\_-:

Otorga la siguiente garantía:

Documento \_\_\_\_\_

\_\_ con el No. \_\_\_\_\_ de

fecha \_\_\_\_\_ emitido

por \_\_\_\_\_

a favor del **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.** por

un valor de \$ \_\_\_\_\_ que

corresponde al 5 % del monto total de la postura presentada considerando el I.V.A. del 16%.

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



**APIQROO**  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
S.A. DE C.V.

69



GARANTÍA

ANEXO 8

CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD EN EL SERVICIO

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA

DIRECTOR GENERAL

P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_,

MANIFIESTO QUE EL SERVICIO PRESTADO BAJO LA(S) PARTIDA(S) \_\_\_\_\_ ADJUDICADO(S) EN LA LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_ CUENTA(N) CON GARANTÍA DE **01 AÑO** CONTRA CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y/O DEFICIENCIA EN EL SERVICIO; CONSIDERANDO SUBSANARLO Y ATENDERLO EN UN PLAZO NO MAYOR A **24 HORAS** A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA APIQROO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA APIQROO A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA

Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



70  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
S.A. DE C.V.



ANEXO 9

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, \_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

a) Tener la intención de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_, que tiene por objeto la Contratación para el pago de las cuotas de mantenimiento y licenciamiento 2024 del sistema SAP ERP ECC 6.0 con la que cuenta la APIQROO.

b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo





por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad



o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del integrante de la persona moral:  
\_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
- Cargo: \_\_\_\_\_.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

73



- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Calle 22 de enero N°261 entre Madero y Morelos, Col. Centro  
C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, México.  
Tel.: (983) 832 6101, 6126 y 6196  
E-mail: [apiqroo@apiqroo.com.mx](mailto:apiqroo@apiqroo.com.mx) / [www.apiqroo.com.mx](http://www.apiqroo.com.mx)



74  
  
**APIQROO**  
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE QUINTANA ROO,  
S.A. DE C.V.